

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 22 de noviembre de 2022, la apoderada demandante desde su correo inscrito en SIRNA, allegó documental acreditando causal de devolución del correo, y solicitando el emplazamiento de la pasiva.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00158 de 2022

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: WILSON ANDRÉS PINEDA

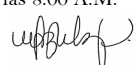
Fecha Auto: 15 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial se incorpora a esta foliatura y se tiene en cuenta el memorial allegado el 22 de noviembre de 2022, por la apoderada demandante y al verificar que la notificación enviada al sujeto pasivo, fue devuelta por la causal DESTINATARIO DESCONOCIDO / LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE NI LABORA EN LA DIRECCIÓN INDICADA POR EL REMITENTE, en consonancia con lo argüido por el profesional en su correo "...la entidad demandante ignora el lugar de residencia y trabajo...", se encuentra procedente lo peticionado, y es así que con sustento en el artículo 293 y 108 del CGP, SE ORDENA EMPLAZAR al ejecutado WILSON ANDRÉS PINEDA JIMÉNEZ, identificado con C.C. No. 1.069.722.406, notificándole el mandamiento de pago, fechado 23 de junio de 2022 y el presente proveído, conforme las normas ya enunciadas y cumpliendo lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. En ese orden de ideas, el mentado emplazamiento **se realizará únicamente con la inserción Secretarial, en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de La Judicatura.** Déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#48 de 16 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab40b63144858bb0def588a3d7eafc9b847511838b58cd1b7b86b96b44974dd7**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>